



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** llamado a Licitación Pública

---

**VISTO** el EX-2021-18361037-GDEBA-DPTDIV, por el que se gestiona un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE 72 VIVIENDAS EN EL BARRIO MERMOZ, PARTIDO DE ESCOBAR";

#### **CONSIDERANDO:**

Que luce informe de dominio que acredita la titularidad dominial por parte de la Municipalidad de Escobar respecto al inmueble sobre el que se asentará la obra;

Que obran vinculados a las actuaciones los Planos de Implantaciones (IF-2021-17996371-GDEBA-DGOIV), Prototipos a utilizar (IF-2021-17999290-GDEBA-DGOIV), Especificaciones Técnicas Particulares (IF-2021-17995721-GDEBA-DGOIV), Especificaciones Técnicas Generales (IF-2021-18626428-GDEBA-DGOIV), Protocolo para prevenir la propagación del Covid-19 (IF-2021-17995545-GDEBA-DGOIV), Presupuesto oficial (IF-2021-22858199-GDEBA-DPTEPRIV) y Formularios de cotización (IF-2021-23984524-GDEBA-DPTEPRIV);

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por RESO-2020-1740-GDEBA-IVMIYSPGP, ha sido incorporado como PLIEG-2020-25470037-GDEBA-IVMIYSPGP y el de Bases y Condiciones Particulares como PLIEG-2021-24495926-GDEBA-DGAIV;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1.176/2020;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que toma debida intervención la Dirección General de Obras;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que el Decreto N° 635/2021 establece que la determinación de los precios que se coticen en los contratos de obra pública destinados a la construcción de viviendas, así como en los programas o planes sociales de construcción o mejoramiento de viviendas financiados por el Estado provincial, se efectuará de acuerdo al valor en pesos de la Unidad de Vivienda (UVI);

Que la obra se contratará por el sistema de ajuste alzado, con un plazo de ejecución de doce (12) meses, un Presupuesto Oficial de pesos seiscientos cuarenta y dos millones ochocientos veintiocho mil ochocientos once con 97/100 (\$642.828.811,97) con IVA incluido, monto en base al cual se calculará la Garantía de Oferta (PCG 3.13), equivalente a 7.611.044,42 UVIs, considerando el valor correspondiente al día 30/06/2021;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 8.1 del Pliego de Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Instituto;

Que el Departamento Presupuesto realiza la imputación presupuestaria del gasto;

Que en consecuencia resulta procedente el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Pliegos de Condiciones Particulares, Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y demás documentación técnica agregada en autos, así como el llamado a la Licitación Pública N° 3/2021 para la "CONSTRUCCIÓN DE 72 VIVIENDAS EN EL BARRIO MERMOZ, PARTIDO DE ESCOBAR";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9573/80 Orgánica del Instituto de la Vivienda;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-24495926-GDEBA-DGAIV), el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (IF-2021-18626428-GDEBA-DGOIV), el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (IF-2021-17995721-GDEBA-DGOIV), Formularios de Cotización (IF-2021-23984524-GDEBA-DPTEPRIV), Planos de Implantaciones (IF-2021-17996371-GDEBA-DGOIV), Prototipos a utilizar (IF-2021-17999290-GDEBA-DGOIV), Protocolo para prevenir la propagación del Covid-19 (IF-2021-17995545-GDEBA-DGOIV), documentación que junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por RESO-2020-1740-GDEBA-IVMIYSPGP (PLIEG-2020-25470037-GDEBA-IVMIYSPGP) registrarán la contratación de la obra “CONSTRUCCIÓN DE 72 VIVIENDAS EN EL BARRIO MERMOZ, PARTIDO DE ESCOBAR”.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar el llamado a convocatoria para la Licitación Pública N° 3/2021 en el marco del artículo 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y la legislación de emergencia, Ley N° 14.812, Ley N° 15.165 y su reglamentación, para la contratación de la obra “CONSTRUCCIÓN DE 72 VIVIENDAS EN EL BARRIO MERMOZ, PARTIDO DE ESCOBAR”, con arreglo a los Pliegos aprobados en el artículo 1° de la presente, con un plazo de ejecución de doce (12) meses y un Presupuesto Oficial de pesos seiscientos cuarenta y dos millones ochocientos veintiocho mil ochocientos once con 97/100 (\$642.828.811,97) con IVA incluido, equivalente a 7.611.044,42 UVIs, considerando el valor correspondiente al día 30/06/2021.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley 15.225 - Jurisdicción 14, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 42, Programa 5, Subprograma 0, Proyecto 2230, Actividad 0, Obra 51, Inciso 6, Partida Principal 3, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 99, Fuente de Financiamiento 12, Ubicación Geográfica 889, pesos ciento veintiocho millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos sesenta y dos con 39/100 (\$128.565.762,39); atendándose la suma restante de pesos quinientos catorce millones doscientos sesenta y tres mil cuarenta y nueve con 58/100 (\$514.263.049,58) con los créditos presupuestarios correspondientes al ejercicio siguiente.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer como fecha de apertura de ofertas de la presente Licitación Pública el día 20 de octubre de 2021, a las 12 hs. en el Salón de Actos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en calle 7 N° 1267 Planta Baja, de la Ciudad de La Plata. Las ofertas podrán ser presentadas hasta el 20 de octubre de 2021 a las 11.00 hs. en la Mesa de Entradas del Instituto de la Vivienda, calle 7 N° 1267 Planta Baja de la Ciudad de La Plata, la adquisición de los Pliegos será en forma gratuita, pudiéndose consultar y descargar a través del sitio web <https://www.gba.gob.ar/vivienda/licitaciones> y que el registro y las consultas deberán efectuarse a través del mail: [licitaciones@vivienda.mosp.gba.gob.ar](mailto:licitaciones@vivienda.mosp.gba.gob.ar).

**ARTÍCULO 5º.** Impulsar la publicación del presente llamado a Licitación Pública en las páginas web del Instituto de la Vivienda y de la Provincia, con arreglo a la normativa vigente.

**ARTÍCULO 6º.** Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.